



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 68 c) y 132 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/69/L.32

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 13 del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.32](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

- a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofreciera asistencia técnica al Gobierno a este respecto;
- b) Prestara toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar desempeñaran sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;
- c) Informara a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de esa resolución.



II. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y prioridades para el período 2014-2015

2. Las actividades solicitadas guardan relación con el subprograma 1, Prevención, gestión y resolución de conflictos, del programa 2, Asuntos políticos, y el subprograma 3, Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno, del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal y prioridades para el período 2014-2015 ([A/67/6/Rev.1](#)).

III. Actividades mediante las cuales se atenderían las solicitudes

3. En mi informe a la Asamblea General ([A/69/362](#)), indiqué que durante el período examinado, a saber, del 11 de agosto de 2013 al 6 de agosto de 2014, Myanmar siguió avanzando en su programa de reforma. Antes de las elecciones de 2015, el Parlamento había promulgado nuevas leyes que reflejaban las necesidades populares y garantizaban la rendición de cuentas ante la población, y se siguieron realizando esfuerzos para un alto el fuego en todo el país y para crear el marco conducente a un diálogo político. La tensión en Rakhine no disminuyó, lo que causó una preocupación y alarma generalizadas, tanto a nivel nacional como internacional. Myanmar asumió la Presidencia de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental el 1 de enero de 2014. Las Naciones Unidas continuaron su participación en muy distintas esferas en Myanmar y la prestación de apoyo al país.

4. Las elecciones generales de 2015 serán uno de los elementos que permitirán evaluar el estado de la reforma democrática en Myanmar. El apoyo técnico que prestarán las Naciones Unidas al Gobierno para las elecciones se determinará mediante una misión de evaluación de las necesidades electorales que llevará a cabo la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos, atendiendo a una solicitud formulada por la Comisión Electoral de la Unión de Myanmar. La revisión de la Constitución de 2008 también será un tema importante en el programa político. Para democratizar realmente las estructuras de poder, será importante examinar la cuestión de los acuerdos de participación en el poder de los grupos étnicos dentro de una estructura de gobernanza federal. Además, el aprovechamiento del programa de desarrollo de Myanmar para hacer frente a los retos fundamentales que significan la lucha contra la pobreza, la creación de puestos de trabajo para los jóvenes y la modernización de la estructura de gobernanza, paralelamente a la creación de una economía de mercado abierta con vínculos más amplios con el mundo exterior, será un pilar esencial del proceso de democratización del país.

5. Las negociaciones entre el Gobierno y los grupos étnicos armados han dado lugar a un avance sin precedentes. Mientras se siguen realizando esfuerzos para lograr un alto el fuego en todo el país y para crear el marco para un diálogo político, mi Asesor Especial procurará proporcionar el apoyo necesario de las Naciones Unidas en cuestiones fundamentales, cuando todas las partes interesadas lo soliciten y estén de acuerdo en recibirlo. Mientras tanto, las cuestiones relativas a los derechos humanos y la violencia registrada entre distintas comunidades en los últimos años en ocasiones han eclipsado los progresos realizados por el país. Si bien

el Gobierno de Myanmar en repetidas ocasiones ha hecho firmes declaraciones de las medidas que habría que adoptar contra los autores de actos de violencia, estas no han sido transmitidas con suficiente firmeza a nivel local. Será importante aprovechar las iniciativas positivas adoptadas recientemente por el Gobierno de la Unión, en particular el establecimiento del Centro de Diversidad y Armonía Nacional, el nombramiento de un nuevo Ministro Principal en Rakhine y la puesta en marcha del plan de acción trienal para el estado de Rakhine. También será importante avanzar en el proceso de verificación y ciudadanía de los rohingyas, incluidos los desplazados, y hacer frente a la persistente discriminación de la comunidad rohingya a través de un mecanismo que se rija por la legislación nacional y por los principios humanitarios y de derechos humanos reconocidos.

6. La comprensión y el apoyo brindados a mi Asesor Especial en sus esfuerzos por establecer una comunicación con todas las partes interesadas en Myanmar ha sido de un valor incalculable. A la vez que reafirmo la necesidad de que continúe la colaboración constructiva entre las Naciones Unidas y Myanmar a través de un verdadero programa para el país, quisiera invitar a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de extender mi misión de buenos oficios durante el próximo año en un momento en que el país avanza hacia la fase decisiva de las elecciones de 2015, el cumplimiento de su programa de reforma y una nueva etapa sin precedentes de reconciliación nacional. Tomo nota de las expresiones de apoyo de los Estados Miembros a mis buenos oficios y reconozco que las Naciones Unidas pueden ofrecer una gran asistencia constructiva, tanto en el mantenimiento como en el fortalecimiento de la trayectoria positiva del proceso de reforma, e insto a la comunidad internacional a que considere favorablemente la posibilidad de reajustar el mandato de mi Asesor Especial para centrar la atención en las esferas de la reforma democrática, el apoyo al proceso de paz y el fortalecimiento de la cohesión entre las comunidades.

7. En 2015, de conformidad con las solicitudes contenidas en los párrafos 13 a) y b) del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.32](#), el Secretario General seguiría interponiendo sus buenos oficios y proseguiría sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas; ofrecería asistencia técnica al Gobierno a este respecto; y prestaría toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar desempeñaran sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada. La labor de buenos oficios del Secretario General se llevaría a cabo por intermedio del Asesor Especial y su equipo, en estrecha coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos de la Sede. Los progresos registrados en la aplicación de la resolución se presentarían en un informe a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.

IV. Estimación de los recursos necesarios

8. El costo estimado para proseguir la labor de interposición de buenos oficios del Secretario General y sus conversaciones sobre los derechos humanos, la democracia y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todos los interesados pertinentes, así como la prestación de asistencia técnica por conducto del Asesor Especial sobre Myanmar, como se solicita en los párrafos 13 a) y b) del proyecto de resolución [A/C.3/69/L.32](#), por un período de un año, del 1 de enero al

31 de diciembre de 2015, asciende a 1.161.000 dólares, deducidas las contribuciones del personal.

9. Esos recursos cubrirían los sueldos del Asesor Especial (Secretario General Adjunto), tres Oficiales de Asuntos Políticos (2 P-4 y 1 P-3) y un Auxiliar (Servicios Generales (otras categorías)), así como otras necesidades operacionales. El Departamento de Asuntos Políticos facilitaría apoyo sustantivo y administrativo de otro tipo al Asesor Especial.

10. Esas necesidades de recursos se han incluido en mi informe sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/69/363/Add.1).

11. Con respecto a la solicitud contenida en el párrafo 13 b) del proyecto de resolución A/C.3/69/L.32 en lo relacionado con el Relator Especial, las necesidades conexas se consideran de carácter permanente y, por lo tanto, se han previsto créditos por un total estimado de 74.200 dólares anuales para las actividades del Relator Especial, con cargo a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

V. Resumen

12. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/69/L.32, se necesitarían recursos por valor de 1.161.000 dólares, deducidas las contribuciones del personal, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 para proseguir la labor de interposición de buenos oficios del Secretario General con respecto a la situación en Myanmar.**

13. **Se solicita la aprobación de estas necesidades en el contexto del informe del Secretario General sobre estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/69/363/Add.1), que la Asamblea tiene actualmente ante sí.**